



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-10634739-GDEBA-DDDPPMCPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-10634739-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación de Federico Nicolás MARGENET como Planta Temporalia – Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y la rescisión del Contrato de Locación de Servicios modalidad correspondiente a la Planta Temporalia de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna al designado, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación de Federico Nicolás MARGENET en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, como Personal de Planta Temporalia – Personal de Gabinete, del Subsecretario referido, a partir del 1° de junio de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Federico Nicolás MARGENET la cantidad de mil doscientos (1200) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que se impulsa a partir de la fecha mencionada en los considerandos precedentes la rescisión del Contrato de Locación de Servicios del citado con el Ministerio de Comunicación Pública aprobado por Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP enmarcado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios y los artículos 111, inciso a) y c), 113, 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y N° 99/2020
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rescindir a partir del 1° de junio de 2020, el Contrato de Locación de Servicios, Planta Temporaria, de la Ley N° 10.430, celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y Federico Nicolás MARGENET (DNI N° 33.686.863 - Clase 1988), con arreglo a lo establecido en la cláusula 2° del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-77-GDEBA-MCPGP y los artículos 111, inciso c), 115 y 116 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de junio de 2020, a Federico Nicolás MARGENET (DNI N° 33.686.863 - Clase 1988) como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental, con una cantidad asignada de mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

